

Montevideo 3 NOV. 2009

VISTO: la solicitud presentada por la firma **HINKELY S.A.** respecto a la solicitud de siembra de soja evento MON89788, para la producción de semilla con destino a exportación.-

RESULTANDO: 1) Que la firma **HINKELY S.A.** solicitó la siembra de soja con el evento MON89788, a través del formulario habilitado a tales efectos, el día 5 de agosto del 2009.-

2) Que la empresa **MONSANTO URUGUAY S.A.** titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento MON89788 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas por resolución de Gabinete Nacional de Bioseguridad.-

3) Que la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) recabó el pronunciamiento del Comité de Articulación Institucional (CAI), pasando por la instancia técnico científica de la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB).

4) Que se cumplieron las instancias de participación previstas en la normativa vigente no recibéndose observaciones en el proceso de consulta pública.-

5) Que con fecha 5 de octubre del 2009 se expidió la CGR recomendando autorizar la siembra de hasta 400 hás. de semillas de soja con el evento MON89788 con destino a la exportación.

6) Que la producción de semillas en condiciones controladas implica la producción de semillas autorizadas por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

CONSIDERANDO: I) Que **HINKELY S.A.** conoce las condiciones de bioseguridad para la producción de semilla certificada de soja con evento MON89788.-

II) Que se recomienda la realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas asegurando de esta manera la trazabilidad del proceso, y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.-

III) Que procede por ende autorizar la siembra del evento mencionado con destino a la exportación.-

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los decretos N° 353/008 de fecha 21 de julio de 2008, N° 535/008 de fecha 3 de noviembre del 2008 y N° 280/009 de fecha 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
RESUELVE

1º) Autorizar para la siembra de hasta 400 has. de semillas de soja con el evento MON89788 con destino a la exportación solicitado por la firma **HINKELY S.A.**

2º) La autorización concedida se efectúa en los términos aconsejados por la Comisión para la Gestión del Riesgo en informe N° 8/S/09, de fecha 5 de octubre del 2009.

3º) La empresa mencionada deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de certificación de semillas (anexo 2) y el Protocolo de Bioseguridad aprobado por dicha Comisión (anexo 3), los cuales se consideran parte integrante de esta resolución.-

4º) Pasen estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la Comisión para la Gestión del Riesgo para notificar a la firma interesada y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución. Cumplido archívese-

